



# REPUBLICA PERUANA

SECCION DE GUERRA

Palacio del Gobierno en la capital de Lima,  
á 27 de Octubre de 1826. - 7.º

AL Sr. Sr. Ministro de Guerra  
del despacho de hacienda

Sr. Ministro

Si embargo que el Gobierno está satisfecho de la guerra del  
Comandante D. Pablo Novillo en el manejo de los asuntos  
públicos, tuvo á bien disponer, que otorgue fianzas de diez  
mil pesos, tanto por asegurar los intereses del estado, como  
por conservar el honor y delicadeza con que se ha manejado  
hasta el día. Mas tratándose en el día de establecer una  
sección de hacienda militar, y el Presidente del Con-  
sejo de gobierno ha acordado, que en el caso tanto, se  
suspenda la orden que tuvo el honor de comunicarse al Sr.  
en 13, del Comandante sobre fianzas, con respecto al apre-  
mio comisionado.

Me despido del Sr.  
muy atento

Chiriqui  
Revisor

José de la Cruz



O. L. 152-280

MH-OL 152

CAJ. 58

DOC. 282

FOL. 1

REPÚBLICA PERUANA



SECCION DE GUERRA

Estado del Ejército en el mes de Mayo de 1880

AL

Excmo. Sr. Ministro de Guerra

[Faint, illegible handwritten text, likely the main body of the report]



O. J. 105-280

[Faint, illegible text at the bottom right, possibly a date or reference number]